



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

NUMERO: RES- 2026- 3- 57- 1 DIRECTORIO

RESISTENCIA, 31 JUL 2026

VISTO: La Ley Provincial N° 3464-A de creación del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; los Decretos Provinciales N° 60/23 y N° 64/23; Resolución 07/2025 y la Actuación Electrónica N° E 57-2026-347-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia del Chaco ha establecido entre sus ejes estratégicos el fortalecimiento del desarrollo productivo, la generación de valor agregado, la competitividad y la innovación, la diversificación económica, la generación de empleo y la promoción de la Economía del Conocimiento;

Que, en este marco, resulta necesario fortalecer las políticas públicas orientadas a la articulación entre el Estado, el sistema científico-tecnológico, las instituciones universitarias y el sector productivo, promoviendo la transferencia y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para la resolución de problemáticas concretas del territorio, el desarrollo de soluciones innovadoras y la transformación del conocimiento en capacidades que contribuyan al desarrollo provincial;

Que, mediante la Ley Provincial N° 3464-A se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableciéndose el marco legal e institucional para el desarrollo de una política provincial de ciencia, tecnología e innovación, orientada a promover la aplicación del

conocimiento científico-tecnológico para mejorar las condiciones de vida en términos socio-productivos, culturales, ambientales y educacionales, contribuyendo al desarrollo local y regional;

Que, la Ley Provincial N° 3464-A encomienda al Instituto la orientación, promoción, asistencia, ordenamiento y monitoreo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en la Provincia, facultándolo en su artículo 8° a desarrollar acciones de articulación, vinculación y transferencia entre organismos del sector, universidades, institutos superiores, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y espacios de participación pública y privada en los distintos niveles jurisdiccional.

Que, dentro de las funciones del Directorio se encuentra la de ejercer la conducción de la gestión y administración del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación;

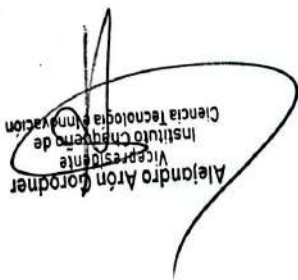
Que, mediante Decreto Provincial N° 64/23 se designa en el cargo de Presidenta del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Prof. María Delfina Veiravé, y mediante Decreto Provincial N° 60/23 se designa en el cargo de Vicepresidente al Dr. Alejandro Aron Gorodner, ambos con las facultades previstas en la Ley Provincial N° 3464-A para el ejercicio de sus respectivos cargos;

Que, el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con Acuerdos Marco suscritos con instituciones universitarias con sede en la Provincia del Chaco, entre ellas la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Resistencia (UTN-FRRe), Fundación Jean Piaget “Universidad de la Cuenca del Plata” y la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS), que constituyen un marco propicio para el desarrollo de acciones de vinculación y transferencia;

Que, mediante Resolución N° 07/2025 del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación se creó el Programa “Tesis con Impacto”, como herramienta estratégica de vinculación interinstitucional entre el sector público, privado y académico, orientada a facilitar la conexión entre estudiantes universitarios y las necesidades concretas de empresas y organismos públicos;

Que, dicho Programa fue concebido como un instrumento destinado a promover el desarrollo de tesis y trabajos finales orientados a la resolución de problemáticas concretas del territorio, fortaleciendo la articulación entre el sistema universitario, el sector productivo y los organismos públicos;

Que, a partir de la experiencia desarrollada desde su creación y de las nuevas posibilidades presupuestarias con que cuenta el Instituto, resulta necesario modificar y ampliar el régimen establecido por la Resolución N° 07/2025, incorporando un esquema de financiamiento


Alejandro Aron Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Delfina Veiravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

destinado a acompañar el desarrollo de los proyectos seleccionados y el trabajo de sus directores y directoras;

Que, asimismo resulta necesario fortalecer y actualizar el instrumento regulatorio del Programa, incorporando un mecanismo de convocatoria, postulación, admisibilidad, evaluación, orden de mérito y adjudicación de proyectos, que permita garantizar criterios de transparencia, igualdad de oportunidades y adecuada asignación de los recursos públicos;

Que, el nuevo régimen procura fortalecer la participación de estudiantes próximos a finalizar sus trayectorias formativas mediante el desarrollo de tesis y trabajos finales vinculados con las necesidades del sector productivo, organismos públicos y demás actores territoriales, estableciendo asimismo un esquema de financiamiento —sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa— destinado a apoyar la ejecución de los proyectos seleccionados y a reconocer la labor de dirección y acompañamiento académico;

Que, los aportes destinados a los/las tesistas y al director/a y/o tutor/a serán instrumentados mediante los procedimientos administrativos y presupuestarios correspondientes, con acreditación a través de una cuenta bancaria del Nuevo Banco del Chaco, conforme las liquidaciones realizadas por el equipo técnico del Instituto mediante el Sistema Integrado de Información y Seguimiento (SIIS), de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, los aportes previstos serán efectuados en dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

- A. Primer desembolso: Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del monto total asignado y se efectivizará una vez formalizada la adjudicación y cumplidos los requisitos administrativos establecidos.
- B. Segundo desembolso: Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) restante y estará estrictamente supeditado a la presentación y aprobación previa de la siguiente documentación:
 - El Informe de Avance, suscripto por el/la beneficiario/a y avalado por su Director/a y/o Tutor/a, que acredite como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de desarrollo del proyecto, el cual deberá ser presentado dentro de los seis (6) meses de acreditado el primer desembolso.
 - El Informe Final del Proyecto junto con la nota de aval correspondiente, suscripta por Director/a y/o Tutor/a y la empresa u organismo público de radicación, en la que se deje constancia de que el trabajo se encuentra en condiciones de ser presentado ante la Facultad o unidad académica correspondiente.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


Mariana Delina Voltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Que, el incumplimiento en tiempo y forma de la presentación del Informe de Avance o la no aprobación del mismo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por el ICCTI, causará la pérdida automática del derecho al cobro del segundo desembolso, pudiendo dar lugar a la revocación del beneficio y la solicitud de reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en las Bases y Condiciones;

Que, resulta necesario establecer un procedimiento de admisibilidad y evaluación que verifique, en primera instancia, el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de las Bases y Condiciones, y posteriormente valore las propuestas admitidas mediante una matriz de cien (100) puntos con criterios objetivos y ponderados —pertinencia, impacto, innovación, factibilidad y potencial de transferencia—, priorizando aquellas que presenten mayor contribución al desarrollo científico, tecnológico, productivo y social de la Provincia;

Que, asimismo corresponde establecer un mecanismo de orden de mérito y adjudicación de los proyectos, de acuerdo con los resultados de la evaluación y hasta el límite de los recursos presupuestarios disponibles;

Que, uno de los objetivos del Programa "Tesis con Impacto" es promover la vinculación entre estudiantes, instituciones académicas y actores del territorio para abordar problemáticas y oportunidades de interés común, por lo que resulta conveniente requerir, cuando corresponda, una constancia de participación o aval emitida por la entidad involucrada (organizaciones, empresas u organismos públicos), la cual permitirá acreditar su conocimiento, interés y disposición de colaboración, fortaleciendo así la pertinencia territorial y la transferencia de los resultados académicos al entorno.

Que, la nueva reglamentación deberá contemplar asimismo las condiciones de ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos, las obligaciones de los/las beneficiarios/as y demás actores intervinientes, así como las disposiciones relativas a confidencialidad, propiedad intelectual, difusión, incumplimientos, desistimiento y rescisión;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar nuevas Bases y Condiciones para el Programa "Tesis con Impacto", adecuadas al esquema de convocatoria y financiamiento previsto, dejando sin efecto las disposiciones que resulten incompatibles con el nuevo régimen;

Que, el proyecto de Bases y Condiciones, junto con los instrumentos complementarios que forman parte de la presente, establece las condiciones necesarias para garantizar una implementación ordenada, transparente y eficiente del Programa;

Que, han tomado intervención las áreas técnicas y administrativas competentes del Instituto;

Que, por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueno de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Dalina Veira
Presidenta
Instituto Chaqueno de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE Y AMPLÍASE la Resolución N° 07/2025 del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se creó el Programa "Tesis con Impacto", en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE la nueva "Bases y Condiciones del Programa Tesis con Impacto", que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución, las cuales sustituyen y actualizan las Bases y Condiciones aprobadas oportunamente por Resolución N° 07/2025, en todo aquello que resulte aplicable.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBESE los "Ejes Estratégicos y Líneas Temáticas Orientativas", que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución, como instrumento para la presentación de los proyectos en el marco de las convocatorias que se realicen.

ARTÍCULO 4°: APRUÉBASE la Matriz de Evaluación correspondiente al Programa "Tesis con Impacto", que como ANEXO III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: APRUÉBESE como ANEXO IV de la presente Resolución el modelo de Constancia de Participación o Aval, que deberá ser suscripta por una autoridad o representante de la organización, empresa u organismo público vinculado al proyecto, cuando corresponda.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que los aportes se efectivizarán en dos (2) desembolsos del cincuenta por ciento (50%): el primero, tras la adjudicación y cumplimiento de requisitos administrativos; el segundo, sujeto a la aprobación del Informe de Avance (a los 6 meses del primer pago) e Informe Final con su nota de aval. El incumplimiento o la no aprobación de los informes en tiempo y forma dará lugar a la pérdida del segundo desembolso, revocación del beneficio y reintegro de los fondos concedidos; todo ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que los aportes destinados tanto al/la tesista y al director/a y/o tutor/a como al acompañamiento y dirección de cada proyecto se abonarán mediante transferencia bancaria a través del Nuevo Banco del Chaco, conforme a las liquidaciones del equipo técnico del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI) a través del


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Dalina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Sistema Integrado de Inclusión Social (SIIS), previo cumplimiento de las Bases y Condiciones y de la normativa administrativa, presupuestaria y financiera vigente.

ARTÍCULO 8°: FACÚLTASE a la Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación a efectuar las convocatorias, aprobar cronogramas, resultados de admisibilidad, evaluación, orden de mérito y adjudicación de proyectos, así como a dictar las medidas y actos administrativos complementarios, aclaratorios, modificatorios o de ejecución que resulten necesarios para la implementación del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria, las Bases y Condiciones y la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°: ESTABLÉCESE que la evaluación de los Proyectos de Tesis/Trabajo Final postulados se realizará conforme a los criterios, ponderaciones y procedimientos establecidos en las Bases y Condiciones, sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos. En caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos (2) o más proyectos, resultará adjudicado aquel cuyo estudiante postulante acredite el mayor promedio académico, conforme a la documentación presentada en la postulación. Este criterio será aplicado de manera sucesiva hasta establecer el orden de prelación necesario para la adjudicación, garantizando condiciones de transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades entre las propuestas admitidas.

ARTÍCULO 10°: ESTABLÉCESE que las disposiciones de la Resolución N° 07/2025 y sus Anexos mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a la presente, quedando sustituidas aquellas que resulten incompatibles, sin perjuicio de la validez de los actos, derechos y obligaciones perfeccionados con anterioridad, los cuales se regirán por la normativa vigente al momento de su constitución.

ARTÍCULO 11°: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción N° 57 – Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme la naturaleza y objeto del gasto y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 12°: ENCUÁDRASE lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de la Ley Provincial N° 3464-A de creación del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Decretos Provinciales N° 60/23 y N° 64/23, la Resolución N° 07/2025 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 13°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
PROGRAMA "TESIS CON IMPACTO"

03 / 26

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Programa "Tesis con Impacto" constituye una herramienta del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI) destinada a fortalecer la articulación entre el sistema académico, el sector productivo, los organismos públicos y demás actores del territorio, promoviendo la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y académicos para el abordaje de problemáticas concretas de la Provincia del Chaco.

El grado de avance previo del proyecto de tesis no constituirá por sí mismo un criterio de valoración. Las propuestas podrán encontrarse en diferentes niveles de desarrollo al momento de la presentación, desde una idea inicial hasta un proyecto de tesis avanzado. La evaluación se realizará considerando la claridad, pertinencia, potencial, consistencia y factibilidad de la propuesta presentada, de acuerdo con los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación.

La implementación del Programa estará a cargo del ICCTI, a través de sus áreas técnicas competentes, quienes tendrán a su cargo la coordinación general, articulación, evaluación, seguimiento y demás acciones necesarias para su ejecución, en el marco de las presentes Bases y Condiciones.

2. FINALIDAD

El Programa tiene por finalidad promover y estimular el desarrollo de proyectos de tesis, y trabajos finales mediante el otorgamiento de incentivos económicos y el acompañamiento técnico, destinado a estudiantes que presenten desde ideas iniciales hasta proyectos en etapas avanzadas de desarrollo, siempre que resulten pertinentes con los objetivos del Programa.

Asimismo, busca fortalecer la formación de estudiantes próximos a finalizar sus trayectorias académicas, brindándoles la posibilidad de desarrollar sus tesis o trabajos finales en contextos reales y vinculados con desafíos concretos del sector productivo, organismos públicos y otros actores de la sociedad.

3. OBJETIVOS

Son objetivos del Programa:

- a. Promover la realización de proyectos de tesis y/o trabajos finales vinculados con problemáticas concretas del territorio chaqueño.
- b. Fortalecer la articulación entre estudiantes, instituciones universitarias, empresas, cooperativas, organismos públicos y demás actores del ecosistema científico, tecnológico y productivo.
- c. Favorecer la transferencia y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para la resolución de problemas concretos.
- d. Promover el desarrollo de soluciones innovadoras, sostenibles y con potencial de implementación.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Voltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- e. Contribuir a la formación práctica y profesional de estudiantes próximos a finalizar sus trayectorias académicas.
- f. Fortalecer la vinculación entre el sistema científico-tecnológico y las necesidades del sector productivo y público provincial.
- g. Promover proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social, ambiental y tecnológico de la Provincia del Chaco.
- h. Generar antecedentes, conocimientos, desarrollos y capacidades susceptibles de ser continuados mediante futuras iniciativas de innovación, transferencia, emprendimiento o financiamiento.

4. EJES ESTRATÉGICOS

Las propuestas deberán encontrarse vinculadas, preferentemente, con alguno de los ejes estratégicos definidos por el ICCTI:

- A. Agroindustria.
- B. Salud y Ambiente.
- C. Economía del Conocimiento.

Cada eje cuenta con diferentes líneas temáticas orientativas, las mismas se encuentran detalladas en el Anexo II del presente instrumento legal.

Sin perjuicio de ello, podrán considerarse propuestas vinculadas con otras áreas temáticas cuando presenten una contribución significativa al desarrollo científico, tecnológico, productivo, social o ambiental de la Provincia del Chaco.

La vinculación con un eje estratégico será considerada dentro de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

5. DESTINATARIOS

Podrán participar del Programa estudiantes que cuenten con el 70% mínimo de materias aprobadas sobre el total de materias establecidas en el Plan de Estudios de carreras de grado, pertenecientes a instituciones públicas y/o privadas de educación superior con quienes el ICCTI tenga convenio.

Los/las postulantes deberán cumplir con los requisitos académicos establecidos en las presentes Bases y encontrarse en condiciones de desarrollar y presentar una tesis, trabajo final o proyecto equivalente conforme a la normativa de la institución académica correspondiente.

Podrán participar proyectos desarrollados en articulación con:

- a. Empresas privadas.
- b. Cooperativas.
- c. Organismos de la Administración Pública Provincial, municipal o nacional con actuación en el territorio provincial.
- d. Instituciones del sistema científico-tecnológico.
- e. Organizaciones de la sociedad civil.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Velazco
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- f. Otros actores públicos o privados cuya participación resulte pertinente para el desarrollo del proyecto.

6. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

Los/las estudiantes deberán cumplir, al momento de la postulación, con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de una institución de educación superior pública y/o privada;
- b) Haber aprobado, como mínimo, el setenta por ciento (70%) de las obligaciones curriculares correspondientes a la carrera;
- c) Contar con un Promedio General (con aplazos) mínimo de siete (7);
- d) Contar con un/a tutor/a de tesis o trabajo final que cumpla con los requisitos establecidos por la institución académica correspondiente;
- e) Presentar una propuesta de tesis o trabajo final que se ajuste a los objetivos y condiciones del Programa;
- f) Cumplir con la documentación y requisitos establecidos en la convocatoria;
- g) No encontrarse alcanzado/a por incompatibilidades que impidan su participación conforme la normativa vigente;

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá determinar la inadmisibilidad de la postulación.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos postulados deberán constituir proyectos de tesis y/o trabajos finales cuya realización permita abordar una problemática concreta y demostrar potencial de aplicación, transferencia o generación de impacto.

Las propuestas deberán identificar claramente:

- a) La problemática o necesidad que se pretende abordar.
- b) El contexto en el cual se presenta dicha problemática.
- c) Los objetivos generales y específicos.
- d) La metodología propuesta.
- e) Los resultados esperados.
- f) El potencial impacto de la tesis y/o trabajo final.
- g) La vinculación, cuando corresponda, con una empresa, organismo público u otra organización.
- h) El aporte que realizará el proyecto al desarrollo del territorio.

Se priorizarán aquellas propuestas que presenten una relación clara entre la problemática identificada, la solución propuesta, la metodología de trabajo y los resultados esperados.

8. DURACIÓN

Los proyectos adjudicados tendrán un plazo máximo de ejecución de hasta dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha establecida en el instrumento de formalización correspondiente.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Dalina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Excepcionalmente, podrán autorizarse modificaciones al cronograma o prórrogas debidamente fundamentadas, cuando existan circunstancias que justifiquen su otorgamiento y siempre que ello no implique alterar sustancialmente el objeto del proyecto ni las condiciones esenciales de la adjudicación.

La autorización de modificaciones o prórrogas estará a cargo de la autoridad competente del ICCTI, conforme las facultades delegadas y la normativa aplicable.

9. CONVOCATORIA

El ICCTI realizará convocatorias públicas para la presentación de proyectos en el marco del Programa "Tesis con Impacto".

Cada convocatoria establecerá, como mínimo:

- a) Período de apertura y cierre.
- b) Modalidad y medio de presentación.
- c) Documentación requerida.
- d) Cronograma.
- e) Cantidad estimada de proyectos a financiar.
- f) Requisitos específicos que correspondan.
- g) Toda otra información necesaria para la correcta presentación de las propuestas.

La presentación de una propuesta implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones y de las condiciones particulares establecidas en la convocatoria correspondiente.

10. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Las propuestas podrán originarse:

- a) En una problemática identificada por el/la estudiante y/o su equipo de trabajo.
- b) En una necesidad planteada por una empresa, cooperativa, organismo público u otra organización.
- c) En propuestas desarrolladas conjuntamente entre estudiantes, tutores/as e instituciones u organizaciones vinculadas.

La existencia de una organización receptora será valorada positivamente cuando resulte pertinente para la naturaleza del proyecto, pero no constituirá requisito obligatorio para todas las propuestas.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria y mediante el mecanismo dispuesto por el ICCTI.

La presentación deberá incluir la información y documentación requerida en el Formulario de Postulación y demás instrumentos establecidos para la convocatoria.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Dalina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No se admitirán propuestas presentadas fuera del plazo establecido, salvo que el ICCTI disponga, expresamente la prórroga correspondiente, mediante el Instrumento pertinente.

El ICCTI podrá requerir aclaraciones o documentación complementaria cuando ello resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que dicha solicitud no implique modificar sustancialmente la propuesta presentada ni otorgar una ventaja indebida respecto de los demás postulantes.

En caso de propuestas desarrolladas por dos o más estudiantes, la postulación deberá ser realizada por un/a único/a estudiante, quien será considerado/a postulante y beneficiario/a del Programa. Los/as demás integrantes podrán ser identificados/as en el Formulario de Postulación como participantes del proyecto, sin que ello implique el otorgamiento de incentivos económicos adicionales.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación mínima podrá comprender:

- a. Formulario de postulación
- b. Formulario de descripción de la tesis y/o trabajo final
- c. Certificado de alumno/a regular emitido por la facultad
- d. Analítico con porcentaje de materias aprobadas y desaprobadas donde se visualice el promedio con aplazos.
- e. Nota de aval del/a tutor/a que acompañará la tesis y/o trabajo final.
- f. Carta de motivación
- g. Constancia de participación o aval emitida por la organización, empresa u organismo público vinculado al proyecto, cuando corresponda, que acredite su interés, participación o disposición para colaborar en el desarrollo de la propuesta.

La falta de documentación esencial podrá determinar la inadmisibilidad de la propuesta.

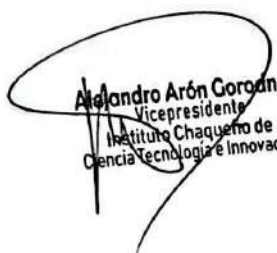
13. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

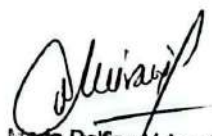
La etapa de admisibilidad tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en las presentes Bases y en la convocatoria correspondiente.

La admisibilidad no implica valoración ni asignación de puntaje respecto de la calidad de la propuesta. Serán consideradas:

- a) Propuestas admitidas: aquellas que cumplan con los requisitos establecidos mediante Formulario de Postulación con toda la documentación respaldatoria requerida, sólo así se encontrará en condiciones de pasar a la instancia de evaluación.
- b) Propuestas no admitidas: aquellas que no cumplan con uno o más requisitos establecidos.

Finalizada la etapa de revisión formal de las postulaciones, el ICCTI emitirá un dictamen de admisibilidad en el que se identificarán los proyectos admitidos y no admitidos. La admisibilidad de las postulaciones será resuelta mediante acto administrativo de la Presidencia del ICCTI, el


Alejandro Arón Coronader
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

cual será notificado fehacientemente a través de la plataforma Tu Gobierno Digital (TGD). Únicamente las postulaciones declaradas admitidas pasarán a la instancia de evaluación.

14. ETAPA DE EVALUACIÓN

Las propuestas que resulten admitidas serán sometidas a una instancia de evaluación técnica conforme los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes Bases. La evaluación tendrá como finalidad determinar la calidad, pertinencia, impacto, innovación, factibilidad y potencial de aplicación y/o transferencia de cada propuesta cuando corresponda de acuerdo con su naturaleza y características .

Las propuestas serán evaluadas sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos. El ICCTI solicitará a las diferentes Universidades que participen del programa a través de la conformación de una Comisión Evaluadora (1 por Universidad) integrado por tres (3) profesionales y/o especialistas con conocimientos pertinentes a los Ejes Estratégicos y temáticas priorizadas por el ICCTI.

Asimismo, cuando el ICCTI lo considere pertinente en función de las características, temática o ámbito de aplicación de un proyecto, podrá incorporar a la instancia de evaluación a un/a especialista o referente externo proveniente del sector productivo, empresarial, científico-tecnológico, académico o de organismos públicos, con el objeto de complementar la evaluación técnica mediante una perspectiva sectorial específica que contribuya a valorar el impacto, la aplicabilidad y el potencial de transferencia de la propuesta.

Cada Comisión Evaluadora tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas de tesis y/o trabajos finales correspondientes a estudiantes de su respectiva Unidad Académica. La Comisión Evaluadora actuará con criterios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad y ausencia de conflicto de intereses.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas conforme a una matriz de evaluación de cien (100) puntos. La matriz considerará, entre otros aspectos:

MATRIZ DE EVALUACIÓN — PROGRAMA TESIS CON IMPACTO

Puntaje máximo: 100 puntos

N.º	Criterio	Puntaje máximo
1	Pertinencia y relevancia de la problemática	20
2	Impacto territorial	25
3	Calidad y consistencia de la propuesta	20


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Beatriz Valdivia
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

4	Potencial de aplicación, innovación y/o transferencia	20
5	Factibilidad de ejecución	10
6	Vinculación y articulación	5
	TOTAL	100

16. ORDEN DE MÉRITO

Finalizada la etapa de evaluación, el ICCTI confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, de acuerdo con el puntaje obtenido.

El orden de mérito determinará la prioridad para la adjudicación de los proyectos, conforme la disponibilidad presupuestaria establecida para la convocatoria. Podrá establecerse un puntaje mínimo de elegibilidad para acceder a la instancia de adjudicación.

En caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos (2) o más proyectos, resultará adjudicado aquel cuyo estudiante postulante acredite el mayor promedio académico, conforme a la documentación presentada en la postulación. Este criterio será aplicado de manera sucesiva hasta establecer el orden de prelación necesario para la adjudicación, garantizando condiciones de transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades entre las propuestas admitidas.

17. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos se realizará de acuerdo con el orden de mérito y hasta el límite de disponibilidad presupuestaria lo cual será determinado en cada convocatoria. La adjudicación será formalizada mediante el acto administrativo correspondiente y será notificada fehacientemente vía TGD.

La cantidad definitiva de proyectos adjudicados podrá ser inferior a la cantidad estimada en la convocatoria cuando ello resulte necesario en función de los resultados de la evaluación, los requisitos establecidos o la disponibilidad presupuestaria.

18. DESEMBOLSOS

Los montos correspondientes a cada proyecto serán abonados en dos (2) desembolsos, equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del monto total correspondiente a cada beneficiario/a.

18.1. Primer desembolso

Corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del monto total asignado y se efectiviza una vez formalizada la adjudicación y cumplidos los requisitos administrativos establecidos.

18.2. Segundo desembolso

El segundo desembolso corresponderá al cincuenta por ciento (50%) restante y estará estrictamente supeditado a la presentación y aprobación previa de la siguiente documentación:


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Dalina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- A. El Informe de Avance, suscripto por el/la beneficiario/a y avalado por su Director/a y/o Tutor/a, que acredite como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de desarrollo del proyecto, el cual deberá ser presentado dentro de los seis (6) meses de acreditado el primer desembolso.
- B. El Informe Final del Proyecto junto con la nota de aval correspondiente, suscripta por el/la Director/a y/o la empresa u organismo público de radicación, en la que se deje constancia de que el trabajo se encuentra en condiciones de ser presentado ante la Facultad o unidad académica correspondiente.

El incumplimiento en tiempo y forma de la presentación del Informe de Avance o la no aprobación del mismo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por el ICCTI, causará la pérdida automática del derecho al cobro del segundo desembolso, pudiendo dar lugar a la revocación del beneficio y la solicitud de reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en las Bases y Condiciones.

El segundo desembolso no implica una evaluación académica de la tesis por parte del ICCTI ni sustituye las instancias de evaluación y aprobación correspondientes a la institución académica.

20. EJECUCIÓN FINANCIERA Y MODALIDAD DE PAGO

El aporte destinado al/la tesista y al director/a y/o tutor/a será acreditado mediante transferencia bancaria a través de una cuenta del Nuevo Banco del Chaco, conforme las liquidaciones realizadas por el equipo técnico del ICCTI mediante el Sistema Integrado de Inclusión Social (SIIS) y de acuerdo con los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros vigentes.

El/la tesista y el director/a y/o tutor/a deberá proporcionar oportunamente la información y documentación necesaria para posibilitar la acreditación de los fondos.

21. OBLIGACIONES DEL/LA TESISTA

Son obligaciones del/la tesista:

- a. Ejecutar el proyecto conforme la propuesta presentada y adjudicada.
- b. Cumplir el plan de trabajo y cronograma establecidos.
- c. Mantener una comunicación adecuada con el/la director/a y/o tutor/a y, cuando corresponda, con la organización receptora.
- d. Participar de las instancias de seguimiento requeridas por el ICCTI.
- e. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del proyecto.
- f. Presentar los informes y documentación requeridos.
- g. Presentar el Informe Final del Proyecto de Tesis dentro del plazo establecido.
- h. Presentar la nota de aval requerida para acceder al segundo desembolso.
- i. Cumplir las obligaciones de confidencialidad que correspondan.
- j. Cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Bases, el instrumento de formalización y demás normativa aplicable.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delina Valravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones operativas o académicas asumidas por el/la Tesista facultará al ICCTI a la suspensión inmediata de los desembolsos pendientes, sin perjuicio de aplicar las sanciones o solicitudes de reintegro previstas en el Punto 24 de las presentes Bases

23. OBLIGACIONES DEL/LA DIRECTOR/A Y/O TUTOR/A

Son obligaciones del/la tutor/a:

- a. Brindar al/la tesista acompañamiento académico y técnico durante el desarrollo de Tesis y/o Trabajo Final, orientándolo/a en los aspectos metodológicos, técnicos y académicos que correspondan.
- b. Realizar el seguimiento periódico y directo del avance del/la tesista, procurando que las actividades previstas en el proyecto se desarrollen conforme al cronograma y objetivos establecidos.
- c. Mantener comunicación con el/la tesista y acompañar activamente el desarrollo del proyecto, identificando dificultades, retrasos o situaciones que pudieran afectar su cumplimiento y promoviendo las acciones necesarias para su resolución.
- d. Mantener la comunicación con la institución/empresa con la cual va a trabajar el/la tesista. Asegurando la conformidad de ambas partes. Debe asegurar que el/la alumno/a y la empresa estén en constante comunicación.
- e. Informar al ICCTI sobre el estado de avance del proyecto y sobre cualquier situación que pueda afectar sustancialmente su desarrollo, en las instancias y mediante los mecanismos de seguimiento que determine el Instituto.
- f. Participar de las instancias de seguimiento, evaluación o acompañamiento requeridas por el ICCTI y proporcionar la información necesaria respecto del avance del proyecto y del desempeño del/la tesista.
- g. Avalar, cuando corresponda, los informes de avance y/o el Informe Final del Proyecto de Tesis/Trabajo Final.
- h. Emitir la nota de aval requerida para la tramitación del segundo desembolso, cuando corresponda, dejando constancia de la presentación y avance del proyecto conforme a las condiciones establecidas.
- i. Informar al ICCTI, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda impedir o dificultar el cumplimiento de las actividades previstas, incluyendo situaciones que pudieran derivar en la interrupción o finalización anticipada del proyecto.
- j. Cumplir con las obligaciones de confidencialidad y resguardo de la información que resulten aplicables en función de las características del proyecto y de la información a la que acceda en el marco de su función.
- k. Un/a mismo/a tutor/a podrá acompañar hasta un máximo de dos (2) Proyectos de Tesis/Trabajo Final en el marco del Programa Tesis con Impacto, en forma simultánea.

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones operativas o académicas asumidas por el/la Tutor/a facultará al ICCTI a la suspensión inmediata de los desembolsos pendientes, sin perjuicio de aplicar las sanciones o solicitudes de reintegro previstas en el Punto 24 de las presentes Bases

24. INCUMPLIMIENTOS Y SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO


Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Voltrave
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El otorgamiento del financiamiento se estructurará mediante un esquema de avances e hitos. En caso de detectarse el incumplimiento injustificado en las entregas, informes de avance o compromisos asumidos en el marco del programa:

a) Pérdida del derecho a desembolsos posteriores: El ICCTI suspenderá o cancelará en forma automática el pago de las etapas, cuotas o desembolsos pendientes, perdiendo el/la beneficiario/a todo derecho a percibir el saldo restante del incentivo.

b) Reintegro de fondos: Si el incumplimiento se debiera a la interrupción intencional e injustificada del proyecto, falsedad en la declaración de datos o destino indebido de los recursos transferidos, el ICCTI quedará facultado para solicitar intimación mediante la devolución parcial o total de las sumas efectivamente percibidas.

Las situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o contingencias académicas debidamente acreditadas y avaladas por la institución universitaria serán evaluadas por el ICCTI a fin de determinar la prórroga de los plazos o la extinción del beneficio sin penalización.

24. ORGANIZACIONES RECEPTORAS

Cuando el proyecto se desarrolle en articulación con una empresa, cooperativa, organismo público u otra organización, esta deberá:

- Facilitar, dentro de sus posibilidades, la información necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Designar un referente para la articulación con el/la tesista y el/la director/a y/o tutor/a.
- Facilitar, cuando corresponda, el acceso a instalaciones, procesos, datos u otros recursos necesarios.
- Participar de las instancias de seguimiento acordadas.
- Respetar la autonomía académica del/la tesista y las competencias de la institución educativa.
- Cumplir las obligaciones de confidencialidad que correspondan.

La participación de la organización receptora no implica la existencia de una relación laboral entre ésta y el/la tesista por el solo hecho de participar en el Programa.

25. OBLIGACIONES DEL ICCTI

El ICCTI tendrá a su cargo:

- Coordinar y administrar el Programa.
- Realizar la convocatoria y difusión correspondiente.
- Recibir y verificar las postulaciones.
- Realizar la instancia de admisibilidad.
- Coordinar el proceso de evaluación.
- Elaborar el orden de mérito.
- Formalizar las adjudicaciones correspondientes.
- Gestionar los desembolsos conforme los procedimientos administrativos vigentes.
- Realizar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos.
- Facilitar la articulación entre los actores participantes.
- Recibir y analizar los informes correspondientes.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- I. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el segundo desembolso y el cierre de los proyectos.

El acompañamiento y seguimiento del ICCTI no implica asumir funciones académicas propias de las instituciones universitarias ni sustituir las instancias de evaluación, aprobación o titulación correspondientes.

26. SEGUIMIENTO

El ICCTI realizará el seguimiento de los proyectos adjudicados con el objeto de verificar su desarrollo y cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos.

A tal efecto, podrá solicitar:

- a. Informes de avance.
- b. Reuniones de seguimiento virtuales y/o presenciales .
- c. Documentación complementaria.
- d. Evidencias del desarrollo del proyecto.
- e. Información sobre dificultades, modificaciones o desvíos.

El ICCTI podrá establecer mecanismos específicos de seguimiento en función de las características de cada proyecto.

27. INFORME FINAL Y CIERRE

El/la tesista deberá presentar un Informe Final del Proyecto de Tesis dentro del plazo establecido.

El Informe deberá contener, como mínimo:

- a. Descripción de las actividades realizadas.
- b. Grado de cumplimiento de los objetivos.
- c. Resultados obtenidos.
- d. Dificultades encontradas y modificaciones realizadas.
- e. Impacto y/o potencial de aplicación de los resultados.
- f. Conclusiones.
- g. Firma y sello del/a director/a y/o tutor/a y la empresa u organismo con las cual realizó la tesis.
- h. Toda otra información que determine el ICCTI.

Asimismo, deberá acompañarse la nota de aval correspondiente, mediante la cual el/la director/a y/o tutor y la empresa u organismo público donde se desarrolló el trabajo deje constancia de que el proyecto se encuentra en condiciones de ser presentado ante la Facultad o unidad académica correspondiente.

La presentación y evaluación administrativa del Informe Final por parte del ICCTI tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones del Programa y no implicará una evaluación académica de la tesis.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Velrayé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS AUTORALES

La titularidad de las tesis, trabajos finales y demás resultados se registrará por la normativa aplicable de la institución académica correspondiente y por los acuerdos específicos que suscriban las partes. En todos los casos, se garantizará el reconocimiento de los derechos morales de autoría del/de la estudiante de manera inalienable e imprescriptible, (conforme los Artículos 2°, 4° y 52° de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual) .

Cuando del desarrollo del proyecto se deriven invenciones, innovaciones, desarrollos tecnológicos o cualquier otro resultado susceptible de protección mediante derechos de propiedad intelectual o industrial, la Institución Académica, el/la estudiante y la empresa u organismo co-participante podrán acordar las condiciones relativas a su titularidad, protección, uso y explotación comercial, (en concordancia con las previsiones de la Ley Nacional N° 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad). A tal fin, las partes quedan facultadas para suscribir convenios específicos de transferencia tecnológica, licenciamiento o cesión de derechos conforme a los marcos normativos vigentes de cada entidad.

La titularidad de los derechos patrimoniales o de explotación derivados de los resultados de la tesis se registrará conforme a los reglamentos de propiedad intelectual de la institución universitaria de origen de él/la estudiante. Cuando el proyecto se desarrolle en articulación o dentro de una empresa, cooperativa u organización receptora, los derechos patrimoniales, la eventual cotitularidad y el reparto de regalías o beneficios económicos deberán formalizarse mediante un **Convenio Específico de Transferencia o Cotitularidad por escrito**, suscripto antes o durante la ejecución entre la institución académica, la empresa y el/la estudiante

La participación del ICCTI en el financiamiento y acompañamiento del Programa no implicará, por sí misma, la adquisición ni la transferencia a favor del Instituto de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los resultados del proyecto, actuando el organismo como facilitador del proceso de vinculación.

29. CONFIDENCIALIDAD

Cuando el desarrollo del proyecto implique el acceso a información confidencial, reservada o sensible de una empresa, organismo público u otra organización, los actores que correspondan deberán suscribir el instrumento de confidencialidad establecido por el ICCTI o aquel que las partes acuerden conforme la normativa aplicable.

La obligación de confidencialidad se extenderá durante el desarrollo del proyecto y por el plazo que corresponda conforme el instrumento suscripto y la naturaleza de la información.

30. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La participación en el Programa podrá implicar acciones de comunicación y difusión institucional por parte del ICCTI.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Delfina Voltrán
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Los/las participantes podrán autorizar, conforme la normativa aplicable, la utilización de su nombre, imagen, voz y contenidos vinculados con el Programa para acciones de difusión institucional, académica y de promoción de las actividades desarrolladas.

Cuando existan restricciones de confidencialidad, propiedad intelectual u otras obligaciones que impidan la difusión de determinados resultados o información, estas deberán ser respetadas.

31. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD

El ICCTI no será responsable de proveer seguros personales, cobertura de accidentes o riesgos específicos derivados de las actividades desarrolladas por los/las participantes.

Cuando la empresa, organismo público o institución receptora requiera la contratación de un seguro para el desarrollo de las actividades, dicha condición deberá ser establecida previamente entre las partes, determinándose el responsable de su gestión y financiamiento.

Cada participante será responsable por sus propios actos y obligaciones en el marco de las actividades que desarrolle.

32. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La participación en el Programa no implica la creación de vínculo laboral, societario, empresarial o de cualquier otra naturaleza entre el/la tesista, el/la director/a, las organizaciones participantes y el ICCTI, salvo aquellos vínculos que pudieran surgir de instrumentos específicos suscriptos por las partes.

Los participantes conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras jurídicas, académicas, técnicas y administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades derivadas de sus actos y obligaciones.

33. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

El/la adjudicatario/a podrá desistir de su participación en el Programa, debiendo comunicar dicha decisión al ICCTI de manera formal y fundada. En caso de haberse efectuado desembolsos previos:

- Por causa justificada : caso fortuito o fuerza mayor o causa mayor no imputable por el ICCTI, la institución podrá eximirlo/a de la restitución de los montos adecuadamente ejecutados y rendidos a la fecha.
- Por causa injustificada o imputable al/la beneficiario/a: El ICCTI exigirá el reintegro total de las sumas transferidas, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a las que hubiere lugar.

34. INCUMPLIMIENTOS

Constituirán incumplimientos, entre otros:

- I. El incumplimiento injustificado del plan de trabajo.
- II. El abandono del proyecto.
- III. La falta de presentación de los informes requeridos.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- IV. La presentación de información o documentación falsa.
- V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.
- VI. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad.
- VII. La imposibilidad de continuar el proyecto por causas atribuibles al/la beneficiario/a.
- VIII. La falta de respuestas por cualquier medio oficial del ICCTI también será considerado un incumplimiento.
- IX. Cualquier otra conducta que implique un incumplimiento sustancial de las condiciones de adjudicación.

Ante la existencia de un incumplimiento, el ICCTI podrá requerir las aclaraciones y/o medidas correctivas que correspondan y, cuando resulte procedente, disponer la suspensión de desembolsos, la pérdida del beneficio, la rescisión del instrumento de formalización y/o las medidas administrativas que correspondan conforme la normativa vigente.

35. RESCISIÓN

El ICCTI podrá disponer la rescisión del instrumento de formalización correspondiente cuando se produzca un incumplimiento sustancial de las obligaciones asumidas.

La rescisión podrá dar lugar, cuando corresponda, a la suspensión o pérdida de desembolsos pendientes y a la adopción de las medidas administrativas necesarias respecto de los fondos efectivamente percibidos, de acuerdo con la normativa aplicable y las circunstancias particulares del caso.

La rescisión no afectará las obligaciones de confidencialidad, propiedad intelectual u otras que por su naturaleza deban subsistir luego de finalizada la participación en el Programa.

36. MODIFICACIONES AL PROYECTO

Los cambios o adecuaciones que se propongan respecto del proyecto adjudicado deberán ser comunicados al ICCTI para su evaluación y, cuando corresponda, contar con la autorización previa de la autoridad competente.

No podrán modificarse sustancialmente la problemática abordada, los objetivos centrales, la organización, empresa u organismo público vinculado al proyecto, ni las condiciones esenciales que hubieran sido consideradas para su evaluación y adjudicación, salvo autorización expresa del ICCTI y conformidad de la organización, empresa u organismo público involucrado.

En ningún caso las modificaciones podrán desvirtuar la finalidad del proyecto ni implicar su desvinculación de los ejes estratégicos y líneas temáticas establecidos en la presente convocatoria.

Las modificaciones que no alteren sustancialmente el alcance, los objetivos, la vinculación institucional ni la pertinencia temática del proyecto podrán ser informadas en los correspondientes informes de avance o finales.

Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

Marta Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

37. SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista expresamente en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el ICCTI, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente .

Las decisiones que se adopten deberán procurar preservar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, razonabilidad, eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumplimiento de los objetivos del Programa.

38. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una propuesta implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones y de las disposiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

La adjudicación del beneficio implica asimismo la aceptación de las condiciones establecidas para la ejecución, seguimiento, desembolso y cierre del proyecto.

La suscripción de los instrumentos correspondientes formalizará los derechos y obligaciones de los actores que participen en cada proyecto.

39. VIGENCIA

Las presentes Bases y Condiciones serán aplicables a las convocatorias realizadas en el marco del Programa "Tesis con Impacto" a partir de la entrada en vigencia de la Resolución que las aprueba.

Las convocatorias posteriores podrán establecer condiciones particulares, cronogramas, presupuestos y demás aspectos operativos específicos, siempre que resulten compatibles con las presentes Bases y Condiciones.



Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación



María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE TEMÁTICAS

1. FINALIDAD

El presente Anexo tiene por finalidad establecer los ejes estratégicos y líneas de temáticas orientativas que servirán como referencia para la formulación, identificación y evaluación de los proyectos de tesis que se presenten en el marco del Programa "Tesis con Impacto".

Los ejes y líneas definidos se establecen en función de demandas productivas, sociales, ambientales, tecnológicas e institucionales relevantes para la Provincia del Chaco, procurando fortalecer la articulación entre el sistema académico, científico-tecnológico, productivo y público.

Los ejes estratégicos y líneas de temáticas establecidos en el presente Anexo no revisten carácter excluyente ni taxativo, pudiendo admitirse proyectos interdisciplinarios o propuestas que, aun cuando no se encuentren comprendidas de manera estricta en una línea determinada, resulten pertinentes respecto de los objetivos del Programa y presenten un potencial significativo de impacto territorial.

Se promoverán especialmente tesis y/o trabajos finales con potencial aplicación, innovación y/o transferencia, orientadas a la resolución de problemáticas concretas y al desarrollo sostenible de la Provincia.

EJE ESTRATÉGICO 1

- **AGROINDUSTRIA:** Comprende proyectos de tesis y/o trabajos finales orientados al desarrollo y fortalecimiento del sector agroindustrial, promoviendo prácticas productivas sostenibles, incorporación de tecnología, mejora de la eficiencia, optimización de procesos y generación de valor agregado con impacto territorial.

Líneas temáticas orientativas

1. *Producción agroindustrial sustentable:* Tesis y/o trabajos finales orientadas a mejorar los sistemas y procesos productivos, promoviendo eficiencia, sostenibilidad y agregado de valor.
2. *Eficiencia energética en procesos agroindustriales:* Desarrollo y evaluación de estrategias, tecnologías y procesos destinados a optimizar el consumo energético.
3. *Automatización y optimización de procesos agroindustriales:* Aplicación de tecnologías para automatizar, monitorear, controlar y optimizar procesos productivos.
4. *Energías renovables aplicadas a la agroindustria:* Tesis y/o trabajos finales que desarrollan soluciones basadas en fuentes renovables para procesos productivos y agroindustriales.
5. *Gestión y valorización de residuos agroindustriales:* Desarrollo de estrategias para la reducción, tratamiento, reutilización y valorización de residuos generados por actividades agroindustriales.
6. *Gestión del agua y sistemas agroproductivos:* Tesis y/o trabajos finales vinculadas con el uso eficiente, tratamiento, recuperación y gestión sostenible del recurso hídrico.
7. *Salud y seguridad ocupacional en el sector agroindustrial:* Estudios y soluciones orientadas a la prevención de riesgos y mejora de las condiciones de trabajo.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

8. *Agroindustria, desarrollo territorial y entramado productivo local*: Tesis y/o trabajos finales vinculadas con el fortalecimiento de cadenas de valor, agregado de valor local, desarrollo territorial y articulación entre actores productivos.

Tipos de tesis orientativas

- Tesis aplicadas orientadas a la mejora productiva.
- Tesis técnicas y tecnológicas.
- Tesis ambientales vinculadas a procesos agroindustriales.
- Tesis socioeconómicas y socio-laborales vinculadas al sector.
- Tesis de innovación y agregado de valor.

EJE ESTRATÉGICO 2

- **SALUD Y AMBIENTE**: Comprende tesis y/o trabajos finales vinculadas con la salud humana, la salud ambiental y la relación entre las condiciones de vida, el ambiente y el bienestar de la población, con énfasis en la prevención de riesgos, la sostenibilidad ambiental, la innovación y la mejora de la calidad de vida.

Líneas temáticas orientativas

1. *Gestión de residuos y salud ambiental*: Incluye tesis y/o trabajos finales vinculadas con la gestión, tratamiento, recuperación y disposición de residuos, incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
2. *Promoción, prevención y gestión de la salud pública*: tesis y/o trabajos finales vinculadas con enfermedades prevalentes, vigilancia epidemiológica, prevención y estrategias de atención primaria.
3. *Tecnologías digitales aplicadas a la salud*: Desarrollo y aplicación de herramientas digitales, sistemas de información, telemedicina y otras tecnologías orientadas a mejorar la atención sanitaria.
4. *Inteligencia Artificial y análisis de datos aplicados a la salud*: Aplicación de inteligencia artificial, aprendizaje automático, ciencia de datos y otras herramientas para la prevención, diagnóstico, gestión y toma de decisiones en salud.
5. *Salud materno-infantil, nutrición, salud mental y bienestar integral*: Tesis y/o trabajos finales orientadas a mejorar las condiciones de salud y bienestar de diferentes grupos poblacionales.
6. *Tecnologías médicas y soluciones innovadoras para el sistema de salud*: Desarrollo, evaluación e implementación de tecnologías médicas, dispositivos biomédicos, bioinsumos y otras soluciones innovadoras.
7. *Fortalecimiento del sistema de salud y acceso equitativo*: Tesis y/o trabajos finales aplicada orientada a mejorar la capacidad del sistema sanitario, la accesibilidad y la calidad de los servicios.
8. *Evaluación de impactos ambientales de procesos productivos*: Estudios orientados a identificar, evaluar y reducir impactos ambientales asociados a actividades productivas.
9. *Calidad ambiental, bienestar y salud de las comunidades*: Tesis y/o trabajos finales sobre la relación entre condiciones ambientales y salud de las poblaciones.


Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Delina Velazco
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

10. *Gestión del agua y tratamiento de efluentes*: Desarrollo y evaluación de soluciones para el tratamiento, recuperación y uso sostenible del agua.
11. *Energía, emisiones y salud pública*: Tesis y/o trabajos finales vinculadas con emisiones, eficiencia energética, contaminación y sus efectos sobre la salud.
12. *Riesgos químicos, bioseguridad y procesos industriales*: Evaluación y prevención de riesgos asociados a sustancias químicas, agentes biológicos y procesos industriales.
13. *Cambio climático, vulnerabilidad y salud*: Tesis y/o trabajos finales vinculadas con los efectos del cambio climático, adaptación, mitigación y vulnerabilidad de las comunidades.
14. *Evaluación de impacto ambiental y social*: Desarrollo de metodologías y herramientas para evaluar impactos ambientales y sociales de proyectos y actividades.
15. *"Una Salud" Salud humana, animal y ambiental*: Tesis y/o trabajos finales interdisciplinarias vinculadas con la interacción entre estos tres componentes.

Tipos de tesis orientativas

- Tesis ambientales aplicadas.
- Tesis en salud ambiental y salud pública.
- Tesis de evaluación de impacto ambiental y social.
- Tesis interdisciplinarias con enfoque socioambiental.
- Tesis de desarrollo y aplicación de tecnologías para la salud.
- Tesis de innovación y desarrollo de soluciones sanitarias o ambientales.

EJE ESTRATÉGICO 3

- **ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**: Comprende proyectos de tesis y/o trabajos finales orientados al desarrollo de actividades basadas en el conocimiento, la innovación, la ciencia y la tecnología, con potencial para generar empleo calificado, mejorar la productividad, incorporar valor agregado y contribuir a la diversificación de la matriz productiva provincial.

Líneas temáticas orientativas

1. *Transformación digital y automatización de procesos productivos*: Aplicación de tecnologías digitales para mejorar procesos, productos, servicios y modelos de gestión.
2. *Digitalización de procesos industriales*: Desarrollo y aplicación de tecnologías para monitoreo, control, trazabilidad y optimización de procesos industriales.
3. *Desarrollo de software y sistemas de gestión, control y trazabilidad*: Diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas destinadas a resolver necesidades concretas de organizaciones públicas y privadas.
4. *Inteligencia Artificial, Machine Learning y Ciencia de Datos*: Desarrollo y aplicación de estas tecnologías para la resolución de problemáticas productivas, sociales, ambientales e institucionales.
5. *Inteligencia Artificial generativa y automatización inteligente*: Aplicación de IA generativa, agentes inteligentes, automatización y sistemas de apoyo a la toma de decisiones.
6. *Tecnologías para la eficiencia energética*: Desarrollo y aplicación de herramientas tecnológicas orientadas a optimizar el uso de la energía.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Delina Velázquez
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

7. *Energías renovables y nuevas tecnologías productivas*: Tesis y/o trabajos finales, de desarrollo y aplicación de tecnologías vinculadas con fuentes renovables y nuevos modelos productivos.
8. *Transición energética*: Tesis y/o trabajos finales vinculadas con nuevas tecnologías energéticas, incluyendo electrólisis, hidrógeno y tecnologías asociadas.
9. *Innovación, transferencia tecnológica y vinculación universidad-empresa*: Tesis y/o trabajos finales orientadas a fortalecer los procesos de generación, transferencia y aplicación de conocimiento.
10. *Capital humano, nuevos perfiles laborales y empleo calificado*: Estudios vinculados con las transformaciones del mercado laboral, nuevas competencias y demandas de sectores intensivos en conocimiento.
11. *Biotechnología*: Desarrollo y aplicación de conocimientos y tecnologías biológicas con potencial productivo, ambiental, sanitario o social.
12. *Nanotecnología*: Tesis y/o trabajos finales con aplicación de tecnologías y materiales a escala nanométrica con potencial de innovación.
13. *Industrias culturales y creativas*: Tesis y/o trabajos finales vinculadas con el desarrollo tecnológico, productivo y económico de las industrias culturales y creativas.

Tipos de tesis orientativas

- Tesis aplicadas.
- Tesis tecnológicas.
- Tesis de factibilidad técnica y/o económica.
- Tesis estratégicas vinculadas con innovación y desarrollo productivo.
- Tesis socioeconómicas y laborales asociadas a sectores intensivos en conocimiento.
- Tesis interdisciplinarias vinculadas con ciencia, tecnología e innovación.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Los proyectos de tesis y/o trabajos finales deberán vincularse preferentemente con alguno de los ejes estratégicos y líneas temáticas establecidos en el presente Anexo, sin perjuicio de la presentación de propuestas interdisciplinarias o de aquellas que, por sus características, puedan contribuir de manera significativa a los objetivos del Programa.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que:

- a) respondan a demandas o problemáticas reales del sector productivo, social, ambiental, científico-tecnológico o institucional;
- b) presenten potencial de aplicación, innovación y/o transferencia;
- c) generen impacto territorial;
- d) contribuyan al desarrollo sostenible de la Provincia del Chaco;
- e) fortalezcan la articulación entre el sistema académico, científico-tecnológico, productivo y/o público; y
- f) puedan aportar conocimiento, evidencia o soluciones susceptibles de contribuir a la formulación o mejora de políticas públicas.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La identificación de un proyecto con un determinado eje estratégico y línea temática tendrá carácter orientativo y no determinará por sí misma su admisibilidad, elegibilidad ni puntaje. La valoración de cada propuesta se realizará conforme a los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones y a los criterios previstos en la Matriz de Evaluación del Programa.

Asimismo, el ICCTI podrá considerar proyectos que presenten un abordaje interdisciplinario o que incorporen temáticas emergentes vinculadas con los objetivos estratégicos del Programa.



Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación



María Delfina Voltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación



PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION

ANEXO III
MATRIZ DE EVALUACIÓN
PROGRAMA "TESIS CON IMPACTO"

03 / 26

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto: _____

Carrera: _____

Institución académica: _____

Nombre del/la estudiante: _____

Nombre del/la director/a y/o tutor/a: _____

Empresa / organismo / institución vinculada: _____

2. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR

EVALUADOR/A	NOMBRE Y APELLIDO	UNIVERSIDAD / UNIDAD ACADÉMICA	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD / ÁREA DE CONOCIMIENTO
1					
2					
3					
4					

3. DECLARACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR

Antes de iniciar la evaluación, el equipo evaluador deberá declarar que:

- a. Ha recibido la información necesaria para realizar la evaluación.
- b. No posee conflicto de intereses respecto del proyecto evaluado.
- c. Mantendrá la confidencialidad de la información a la que acceda.
- d. Realizará la evaluación de manera objetiva, independiente y fundada.
- e. No utilizará la información del proyecto para fines ajenos al proceso de evaluación.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

¿Declara ausencia de conflicto de intereses?

- Si
- No

En caso de responder No, deberá informar dicha situación al ICCTI y abstenerse de evaluar el proyecto.

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

CRITERIO 1. PERTINENCIA Y RELEVANCIA DE LA PROBLEMÁTICA

Puntaje máximo: 20 puntos

Aspectos a considerar

- Claridad en la identificación de la problemática.
- Existencia de una necesidad u oportunidad concreta.
- Relevancia de la problemática.
- Fundamentación.
- Correspondencia entre la problemática y los objetivos.
- Relación con necesidades del territorio chaqueño.

Escala de evaluación

Nivel	Puntaje	Descripción
Excelente	18-20	Problemática claramente definida, muy bien fundamentada y vinculada con una necesidad concreta y relevante.
Muy bueno	15-17	Problemática claramente identificada y fundamentada, con relevancia significativa.
Bueno	11-14	Problemática pertinente y razonablemente fundamentada, aunque requiere profundización.
Bajo	6-10	Definición poco precisa, fundamentación insuficiente o relación débil con una necesidad concreta.
Insuficiente	0-5	No se identifica claramente una problemática relevante o no se justifica adecuadamente la propuesta.

Puntaje asignado: _____ / 20


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Valravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Observaciones del equipo evaluador: _____

CRITERIO 2. IMPACTO TERRITORIAL

Puntaje máximo: 25 puntos

Aspectos a considerar

- Potencial contribución al desarrollo provincial.
- Beneficiarios directos e indirectos.
- Alcance del impacto.
- Contribución económica, productiva, social, ambiental, tecnológica y/o institucional.
- Potencial de generar mejoras concretas.
- Posibilidad de que los resultados trasciendan el ámbito académico.

Escala de evaluación

Nivel	Puntaje	Descripción
Excelente	22-25	Impacto territorial alto, concreto y claramente fundamentado, con beneficiarios y resultados identificables.
Muy bueno	18-21	Impacto relevante y claramente identificable, con beneficiarios y resultados potenciales bien definidos.
Bueno	13-17	Impacto potencial moderado y razonablemente fundamentado.
Bajo	7-12	Impacto limitado, indirecto o insuficientemente fundamentado.
Insuficiente	0-6	No se identifica un impacto territorial concreto o la contribución resulta marginal.

Puntaje asignado: _____ / 25

Observaciones del equipo evaluador: _____

CRITERIO 3. CALIDAD Y CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Marta Delfina Valravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Puntaje máximo: 20 puntos

Aspectos a considerar

- Coherencia entre problema y objetivos.
- Claridad de objetivos generales y específicos.
- Adecuación de la metodología.
- Coherencia entre actividades y resultados.
- Fundamentación.
- Claridad del plan de trabajo.
- Consistencia general.

Escala

Nivel	Puntaje	Descripción
Excelente	18-20	Propuesta sólida, coherente y claramente estructurada.
Muy bueno	15-17	Buena consistencia general, con aspectos menores susceptibles de mejora.
Bueno	11-14	Coherente en términos generales, aunque presenta algunos aspectos a profundizar.
Bajo	6-10	Presenta inconsistencias relevantes entre sus componentes.
Insuficiente	0-5	Presenta deficiencias sustanciales que afectan la consistencia del proyecto.

Puntaje asignado: _____ / 20

Observaciones del equipo evaluador: _____

CRITERIO 4. POTENCIAL DE APLICACIÓN, INNOVACIÓN Y/O TRANSFERENCIA

Puntaje máximo: 20 puntos

Aspectos a considerar

- Posibilidad de aplicación de los resultados.
- Potencial de transferencia.
- Posibilidad de incorporación por empresas, organismos o instituciones.
- Generación de nuevos productos, procesos, servicios o metodologías.


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Originalidad.
- Escalabilidad.
- Posibilidad de continuidad.

Escala

NIVEL	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Excelente	18-20	La propuesta presenta un alto potencial de aplicación, innovación y/o transferencia. Se identifica claramente cómo los resultados esperados podrían contribuir a resolver la problemática planteada, generar mejoras o desarrollar soluciones con posibilidades concretas de utilización por parte de actores del territorio.
Muy bueno	14-17	La propuesta presenta un potencial significativo de aplicación, innovación y/o transferencia. Los posibles usos, beneficiarios o ámbitos de aplicación son identificables, aunque algunos aspectos requieren mayor desarrollo o precisión.
Bueno	10-13	La propuesta evidencia posibilidades concretas de aplicación, innovación y/o transferencia, aunque el vínculo entre los resultados esperados y su posible utilización o adopción requiere mayor fundamentación.
Regular	6-9	La propuesta presenta algunos elementos con potencial de aplicación, innovación y/o transferencia, pero estos se encuentran poco desarrollados o resulta difícil establecer su vinculación con una aplicación concreta.
Insuficiente	0-5	La propuesta no evidencia de manera suficiente un potencial de aplicación, innovación y/o transferencia, o no logra establecer una relación clara entre los resultados esperados y su posible utilización.

Puntaje asignado: _____ / 20

Observaciones del equipo evaluador: _____

CRITERIO 5. FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN


 Alejandro Arón Gorodner
 Vicepresidente
 Instituto Chaqueno de
 Ciencia Tecnología e Innovación


 María Dalina Velázquez
 Presidenta
 Instituto Chaqueno de
 Ciencia, Tecnología e Innovación


 PABLO F. STASZEWSKI
 VOCAL
 INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Puntaje máximo: 10 puntos

Aspectos a considerar

- Viabilidad técnica.
- Viabilidad operativa.
- Disponibilidad de recursos.
- Acceso a información, datos, instalaciones o equipamiento.
- Capacidades disponibles.
- Adecuación del cronograma.
- Posibilidad de ejecución dentro de los 18 meses.

Escala

Nivel	Puntaje	Descripción
Excelente	9-10	Proyecto plenamente viable técnica, operativa y temporalmente.
Muy bueno	7-8	Buena factibilidad, con riesgos menores adecuadamente identificados.
Bueno	5-6	Viable en términos generales, aunque requiere resolver algunos aspectos.
Bajo	3-4	Presenta dificultades importantes de ejecución.
Insuficiente	0-2	Existen obstáculos sustanciales que hacen poco viable el proyecto.

Puntaje asignado: _____ / 10

Observaciones del equipo evaluador: _____

CRITERIO 6. VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN

Puntaje máximo: 5 puntos

Aspectos a considerar

- Vinculación con empresas.
- Vinculación con organismos públicos.
- Participación de grupos de investigación.

Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación

Marta Delfina Velazco
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Vinculación con instituciones científico-tecnológicas.
- Existencia de actores que contribuyan a la implementación o transferencia.

Escala

Nivel	Puntaje	Descripción
Excelente	5	Articulación clara, pertinente y activa con actores relevantes.
Muy bueno	4	Vinculación relevante y adecuadamente definida.
Bueno	3	Existe articulación pertinente, aunque limitada.
Bajo	1-2	Vinculación débil, indirecta o poco desarrollada.
Sin vinculación identificada	0	No se identifica articulación externa relevante.

Puntaje asignado: _____ / 5

Observaciones del equipo evaluador: _____

5. RESULTADO FINAL

Criterio	Máximo	Obtenido
Pertinencia y relevancia de la problemática	20	_____
Impacto territorial	25	_____
Calidad y consistencia	20	_____
Aplicación, innovación y/o transferencia	20	_____


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


Marta Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Factibilidad de ejecución	10	—
Vinculación y articulación	5	—
TOTAL	100	—

6. CLASIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el puntaje obtenido:

- 80–100 puntos — ALTAMENTE RECOMENDABLE
- 70–79 puntos — RECOMENDABLE
- 60–69 puntos — ELEGIBLE CON OBSERVACIONES
- 0–59 puntos — NO ELEGIBLE

Verificación de condiciones mínimas

Puntaje total $\geq$ 60 puntos:

- Sí
- No

Impacto territorial $\geq$ 13/25:

- Sí
- No

Resultado de elegibilidad:

- ELEGIBLE
- NO ELEGIBLE

7. VALORACIÓN CUALITATIVA FINAL

Fortalezas principales del proyecto

.....

.....

.....

Debilidades o aspectos a mejorar

.....

.....

.....

Recomendaciones del equipo evaluador


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueno de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delina Valraja
Presidenta
Instituto Chaqueno de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

.....
.....
.....

8. RECOMENDACIÓN FINAL

Considerando la evaluación realizada, el equipo evaluador considera que la propuesta:

- Debe ser recomendada para su adjudicación.
- Puede ser recomendada para su adjudicación, sujeta al orden de mérito y disponibilidad presupuestaria.
- Puede integrar el listado de suplentes.
- No debe ser recomendada para adjudicación.

Fundamentación de la recomendación:

.....
.....
.....
.....

Firma del equipo evaluador: _____

Aclaración: _____

Fecha: ____ / ____ / ____


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Veltravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ANEXO IV
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN O AVAL

PROGRAMA "TESIS CON IMPACTO"

Lugar y fecha: _____

Por la presente, quien suscribe _____, DNI N° _____, en carácter de _____ de la institución/empresa/organismo _____, manifiesta que ha tomado conocimiento de la propuesta de tesis, tesina o trabajo final titulada:

" _____ "

presentada por el/la estudiante _____, perteneciente a la institución educativa _____.

En tal sentido, se deja constancia de que esta organización:

- Tiene interés en la temática y problemática abordada por el proyecto.
- Participará o colaborará en el desarrollo de la propuesta, en la medida de sus posibilidades y competencias.
- Facilitará información, espacios, contactos, acceso a datos u otras acciones de colaboración vinculadas al proyecto, cuando corresponda.
- Considera que la temática propuesta resulta de interés para su actividad, misión institucional o ámbito de actuación.

La presente constancia se emite exclusivamente a los fines de respaldar la postulación del proyecto en el marco de la convocatoria "Tesis con Impacto" del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI).

Se deja expresamente establecido que la presente no implica compromiso financiero alguno por parte de la organización firmante, ni genera obligaciones distintas de las que pudieran acordarse posteriormente entre las partes.

Sin otro particular, se extiende la presente para ser presentada ante el ICCTI.

Firma: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____


Alejandro Arón Gorodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


Marta Delfina Valravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO E. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Institución / Empresa / Organismo: _____

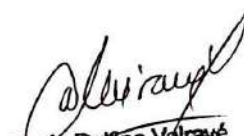
CUIT (opcional): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Sello institucional (si correspondiere)


Alejandro Arón Corodner
Vicepresidente
Instituto Chaqueño de
Ciencia Tecnología e Innovación


María Delfina Valravé
Presidenta
Instituto Chaqueño de
Ciencia, Tecnología e Innovación


PABLO F. STASZEWSKI
VOCAL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN